



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 099 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 28 / 03 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 182-2018-GAJ-MPMN; Informe N° 149-2018-OCP/GA/MPMN; Informe N° 130-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 087-2018-OCP/GA/MPMN; sobre Aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; *Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley.* De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: *"Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";*

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizara en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal(...);

Que, mediante Informe N° 087-2018-OCP/GA/MPMN, de fecha 20 de Febrero de 2018, el (e) de la Oficina de Control Patrimonial – Víctor Alfredo Juárez Valdivia, remite al Gerente de Administración - Lic. Adm. Roberto Julio Dávila Rivera; el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018", el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 31,722.00 (Treinta y un mil setecientos veintidós con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 65 días hábiles; así también, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018; ello con la finalidad de efectuar el procedimiento de toma de inventario de los bienes inmuebles de la entidad, considerando que último registro se efectuó el año 2009;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Informe N° 130-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Febrero de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda – Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan, emite opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal del “Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018”, con un presupuesto de S/. 31,722.00 (Treinta y un mil setecientos veintidós con 00/100 soles), para ser ejecutado durante los meses de Abril a Junio del año 2018;

Que, mediante Informe N° 149-2018-OCP/GA/MPMN, de fecha 26 de Marzo de 2018, la Oficina de Control Patrimonial; Justifica la necesidad de la aprobación del “Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018”, así como solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles, la cual se encuentra conformado por: el Gerente de Administración, en calidad de Presidente; el Sub Gerente de Contabilidad, en calidad de Primer Miembro; Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, en calidad de Segundo Miembro; Gerente de Administración Tributaria, en calidad de Tercer Miembro; Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Suplente; Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en calidad de Suplente; Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, en calidad de Suplente; el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en calidad de Facilitador y el Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de Veedor;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2018-GAJ/MPMN, de fecha 28 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe aprobarse el “Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018”, con un presupuesto de S/. 31,722.00 (Treinta y un mil setecientos veintidós con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 65 días hábiles, cuya fecha de culminación es el 29 de Junio de 2018. Asimismo, conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018, conforme el detalle expuesto en el Informe N° 087-2018-OCP/GA/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018”, con un presupuesto de S/. 31,722.00 (Treinta y un mil setecientos veintidós con 00/100 soles), y un **plazo de ejecución de 65 días hábiles**, y quedando como **Fecha de Inicio: 02/04/2018**, y la **Fecha de Culminación: 29/06/2018**. Asimismo, se tiene la disponibilidad presupuestal, conforme al Informe N° 130-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo como se detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	: S/. 31,722.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la *Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el ejercicio 2018*, la cual está conformado por:

“COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO EN EL EJERCICIO 2018”	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SEGUNDO MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TERCER MIEMBRO
GERENTE DE PLANÉAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Control Patrimonial, y además a los miembros la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el Ejercicio 2018, y a las otras áreas correspondientes de la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL